



Requisitos de ingreso para aves de corral

Requisitos de ingreso para aves de corral vivas y huevos para incubar

Para todas las aves de corral* importadas, California exige:

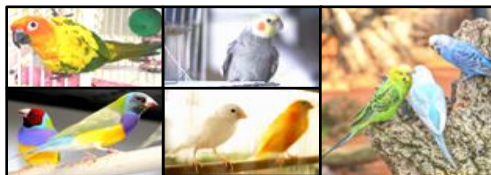
Un Certificado de Inspección Veterinaria (Certificate of Veterinary Inspection, CVI), también conocido como Certificado de Salud, debidamente llenado por un veterinario acreditado por el USDA de Categoría II. El CVI debe estar fechado dentro de los 30 días previos al envío.

Exención:

El Plan Nacional de Mejoramiento Avícola (National Poultry Improvement Plan, NPIP) califica o clasifica la bandada de origen como limpia o libre de pullorum-tifoidea y las aves importadas van acompañadas de un formulario VS 9-3. (Sección 821.4 del Título 3 CCR)

*Por **aves de corral** se entiende todo pollo, pavo, gallina piroca, faisán, pavo real, gallina de Guinea, codorniz, pato, ganso, cisne, gallinácea, paloma, urogallo, perdiz, francolín, tinamú, avestruz y otras aves de corral (incluidos, entre otros, los ñandúes, emús y casuaris), y los huevos embrionarios o incubados.

Requisitos de ingreso para psitaciformes y otras aves mascotas



California **no** exige ningún CVI ni permiso del CDFA para ingresar psitaciformes (por ejemplo, periquitos, loros, cacatúas, etc.) y otras aves mascotas.

En virtud de las leyes y reglamentos sobre especies restringidas del [Departamento de Pesca y Vida Silvestre de California \(CDFW\)](#), los periquitos monje o loros cuáquero se consideran especies restringidas por lo que no están permitidos en este estado. Para obtener más información, por favor, póngase en contacto con el CDFW al (916) 928-5845 o al (916) 928-5853 o visite su [sitio web](#).

Alerta de brote de enfermedad aviar

En el caso de un brote de enfermedad aviar, California puede solicitar requisitos adicionales de ingreso para aves de corral vivas o aves mascotas, productos avícolas, huevos para incubar y huevos de consumo. Para obtener información actualizada, visite el sitio web del [Programa de Salud Aviar](#).

**Línea para permisos de la División de Salud Animal:
(916) 900-5052**

**Servicios de Sanidad Animal e Inocuidad de los Alimentos (Animal Health and Food Safety Services)
División de Salud Animal**

Oficina Central: (916) 900-5002
 Distrito de Redding: (530) 225-2140
 Distrito de Modesto: (209) 491-9350
 Distrito de Tulare: (559) 685-3500
 Distrito de Ontario: (909) 947-4462

Para información sobre los requisitos de ingreso de otros animales y ganado a California, visite los siguientes sitios web:
[Información sobre el traslado de ganado y mascotas](#)
 o [Sitio web interactivo de Sanidad Animal para requisitos de ingreso de animales](#)

Para obtener más información acerca de la División de Salud Animal, visite: www.cdfa.ca.gov/ah

